



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

##### **11731** DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación:

**“PRIMERO.-** 1.- Determinar como cargos con dedicación parcial, con una jornada de 30 horas semanales, los siguientes:

- Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana: D. José Tomás Saura Carrasco.
- Concejal Delegado de Infraestructuras, Fiestas y Vivienda: D. Alfonso Armenteros Jiménez.
- Concejal Delegada de Servicios Sociales, Tercera Edad y Cultura: D<sup>a</sup>. María Trinidad Escarabajal Sáez.
- Concejal Delegado de Estadística, Nuevas Tecnologías y Comunicación: D. José David Pérez Patiño.
- Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente: D. Antonio Escudero Martínez.

2.- Percibirán una retribución bruta anual de veintidós mil cuatrocientos veinticuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (22.424,47.- €) cada uno ellos, distribuidos en catorce mensualidades, a saber doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores serán revisadas anualmente en el mismo porcentaje y condiciones en que lo sean las del personal funcionario de la Corporación.

**TERCERO.-** Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con la correspondiente jornada a cada uno de los concejales con dedicación.

**CUARTO.-** Fijar las siguientes cuantías, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la



concurrancia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- Por asistencia a cada sesión Plenaria: 250 €
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno: 250 €
- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 150 €

**QUINTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2015.

**SEXTO.-** Que del presente acuerdo se dé traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Pilar de la Horadada, 3 de julio de 2015

EL ALCALDE

Ignacio Ramos García